



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11025

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota B 377 L 71 de fecha 28 de septiembre de 2021, suscripta por el Sr. Basilopulos Julio René DNI N° 21.425.287, domiciliado en calle Belgrano 98 de ciudad, y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Basilopulos, solicita una quita de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Belgrano 98, identificado mediante partida N°118.087, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Basilopulos, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que el Sr. Basilopulos Julio manifiesta que convive con dos hermanos, Raúl y Jorge. Manifiesta que hace más de 18 años se encuentra en la vivienda sito en calle Belgrano 98. Que siempre han convivido juntos los tres hermanos. Respecto a la situación económica, relata que percibe pensión por discapacidad, su hermano Raúl una jubilación mínima, y que Jorge realiza changas. Se observa una vivienda precaria, con grietas, falta de mantenimientos externos e internos. El Sr. Basilopulos manifiesta que el dinero que ingresa a su vivienda no alcanza para poder subsanar los gastos mínimos, y que es por ello que solicita se condone el (cien por ciento) 100 % de T.G.I. por todo esto manifiesta no poder afrontar la deuda que mantiene con el Municipio, que se encuentra imposibilitada de abonarla".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Otorgar de forma excepcional al Sr. Julio René Basilopulos DNI N° 21.425.287, la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria, identificada mediante Partida N° 118.082, que abona por el inmueble ubicado en Belgrano 98, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Julio Rene Basilopulos DNI N° 21.425.287, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 523014401 a su nombre, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente al Sr. Julio René Basilopulos DNI N°: 21.425.287 domiciliado en calle Belgrano 98 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de abril del año 2022.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Presidente Municipal

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de abril de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.025 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno